

DECRETO N°: 5452
TEMUCO: 19 DIC 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA, con fecha 16 de diciembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "CORRIDA INCLUSIVA, DÍA DE LA INCLUSIÓN ,PROGRAMA DISCAPACIDAD, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA, con fecha 16 de diciembre del 2024.
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$7.782.600, impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



RICARDO TORO HERNÁNDEZ.
ALCALDE(S)



VºBº
D. Asesoría Jurídica

3039620



CONTRATO CORRIDA INCLUSIVA, DÍA DE LA INCLUSIÓN, PROGRAMA DISCAPACIDAD.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA.

En Temuco, a 16 de Diciembre del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**, en adelante también denominado “El Prestador”, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°77.444.658-3, representada por **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle España N°460, de la Ciudad y Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 1069 de fecha 12 de noviembre del 2024 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta número 372-2024, denominada: **“CORRIDA INCLUSIVA, DÍA DE LA INCLUSIÓN, PROGRAMA DISCAPACIDAD.** Por Decreto Alcaldicio número 1195 de fecha 04 de diciembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

3038645

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución **CORRIDA INCLUSIVA, DÍA DE LA INCLUSIÓN, PROGRAMA DISCAPACIDAD**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$7.782.600, impuestos incluido. La Municipalidad de Temuco, pagará la factura una vez efectuada la recepción conforme de los servicios contratados, de acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionados.

CUARTA. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La fecha de ejecución del servicio será desde el 7 de diciembre del 2024, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de modificar la fecha de ejecución de los servicios, por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la Unidad Técnica con el adjudicatario.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de Fianza de ProGarantía, por la suma \$389.130, con fecha de inicio 11 de diciembre del 2024 y vencimiento 31 de marzo del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta de Decreto Alcaldicio número 206 de fecha 11 de diciembre del 2024. La personería de

CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL, para actuar en nombre y representación de **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA.**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha de constitución 21 de septiembre del 2021, del Registro de Empresas y Sociedades, del Gobierno de Chile. El Código de Verificación (CVE) es: CRVxs7MPLiyT. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



~~RICARDO TORO HERNÁNDEZ~~

ALCALDE(s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL
CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA.



JZM/PRH

Firmo ante mí don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**, C.I.N° [REDACTED] en representación de **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**, RUT: 77.444.658-3. Temuco, 19 de diciembre del año 2024.

